



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# **AUTORIZAR AL D.E.M. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA EMPRESA DE ENERGIA DE CÓRDOBA (EPEC) PAGO DE DEUDA**

## **ORDENANZA N° 35/2022**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

### **ARTÍCULO 1**

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de un Convenio con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) para el reconocimiento de deuda y pago en cuotas de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente dispositivo, por un monto total consolidado de Pesos cuarenta y tres millones noventa y cinco mil trescientos setenta y seis c/52/100 (\$ 43.095.376,52.-) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación del interés de financiación que fija la E.P.E.C., método francés, venciendo la primera de ellas el 02 de septiembre de 2022, y así sucesivamente, todo según cronograma anexo.

### **ARTÍCULO 2**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinticinco del Mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza mediante el cual se Autoriza la suscripción de un Convenio de Pago de Deuda por Alumbrado Público a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), de conformidad a las cláusulas y condiciones que en obran en el Convenio adjunto.

Que, debido a la disminución del porcentual de O.I.M. dispuesta por Ordenanza Municipal que fuera oportunamente requerido por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba la recaudación municipal por dicho concepto sufrió una sensible disminución tornando muy dificultoso afrontar los vencimientos de los suministros de energía eléctrica correspondientes a Alumbrado Público.

Es por ello que paulatinamente se fueron incrementando los respectivos montos devengados a favor la Empresa Provincial de Energía lo que llevó a adeudar un importe que resulta económica y financieramente imposible de afrontar de contado o en pocas cuotas.

Es por ello que la Municipalidad, congruente con su política de pagos, realizó diversa gestiones a fin poder obtener un plan de facilidades de pago, el que se vió plasmado en el Convenio que se adjunta a la presente.

Que, la deuda como "Deuda Reconocida" a agosto del corriente año 2022 asciende a la suma total de Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos siete c/14 (\$ 37.864.907,14.-), lo que, con más sus intereses moratorios y demás gabelas asciende a un monto total consolidado de Pesos cuarenta y tres millones noventa y



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

cinco mil trescientos setenta y seis c/52/100 (\$ 43.095.376,52.-) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación del interés de financiación que fija la E.P.E.C., método francés, venciendo la primera de ellas el 02 de septiembre de 2022, y así sucesivamente, todo según cronograma anexo.

En términos generales ut supra expresados, puede considerarse como reproducidos en los presentes fundamentos las demás cláusulas del convenio que en honor a la brevedad se tienen por reproducidos y se adjuntan a la presente como Anexo I.-

POR TODO ELLO,